III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

23993 *Resolución de 13 de noviembre de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 19 de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2031 y Obligaciones del Estado al 3,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2035, con una vida residual en torno a ocho años y once meses.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Obligaciones del Estado a siete años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Obligaciones a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Obligaciones del Estado a siete años.

El tipo de interés nominal anual será el 3,75 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de julio de 2034. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de julio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de julio de 2027, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ECM/2/2026, tendrá un periodo de

cve: BOE-A-2026-23993
Verificable en https://www.boe.es

devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 2,547945 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$Cupón\ bruto = \frac{I \times d}{365}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha vencimiento.

2.2 Emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2031. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de mayo de 2027.

2.3 Emisión de Obligaciones del Estado al 3,20 por 100.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECM/538/2025 y ECM/544/2025 de 28 y 29 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2035. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2027.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100 y en las Obligaciones a siete años al 3,75 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 19 de noviembre de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 1,26 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100 y el 0,21 por 100 en las Obligaciones al 3,20 por 100. La emisión de la nueva referencia de Obligaciones a siete años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 24 de noviembre de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA, Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las

cve: BOE-A-2026-23993
Verificable en https://www.boe.es

emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 13 de noviembre de 2026.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 31 de julio de 2026), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 2,60 %, vto. 31 de mayo de 2031

(Subasta del día 19 de noviembre)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
95,00	3,819
95,05	3,807
95,10	3,794
95,15	3,782
95,20	3,769
95,25	3,756
95,30	3,744
95,35	3,731
95,40	3,719
95,45	3,706
95,50	3,693
95,55	3,681
95,60	3,668
95,65	3,656
95,70	3,643
95,75	3,631
95,80	3,618
95,85	3,606
95,90	3,593
95,95	3,581
96,00	3,568
96,05	3,556
96,10	3,543

cve: BOE-A-2026-23993
Verificable en https://www.boe.es

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,15	3,531
96,20	3,518
96,25	3,506
96,30	3,493
96,35	3,481
96,40	3,469
96,45	3,456
96,50	3,444
96,55	3,431
96,60	3,419
96,65	3,407
96,70	3,394
96,75	3,382
96,80	3,370
96,85	3,357
96,90	3,345
96,95	3,333
97,00	3,320
97,05	3,308
97,10	3,296
97,15	3,283
97,20	3,271
97,25	3,259
97,30	3,246
97,35	3,234
97,40	3,222
97,45	3,210
97,50	3,197

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

cve: BOE-A-2026-23993
Verificable en https://www.boe.es

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 3,75 %, vto. 30 de julio de 2034

(Subasta del día 19 de noviembre)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	3,943
98,80	3,935
98,85	3,927
98,90	3,920
98,95	3,912
99,00	3,904
99,05	3,897
99,10	3,889
99,15	3,881
99,20	3,874
99,25	3,866
99,30	3,858
99,35	3,850
99,40	3,843
99,45	3,835
99,50	3,827
99,55	3,820
99,60	3,812
99,65	3,804
99,70	3,797
99,75	3,789
99,80	3,782
99,85	3,774
99,90	3,766
99,95	3,759
100,00	3,751
100,05	3,743
100,10	3,736
100,15	3,728
100,20	3,721
100,25	3,713
100,30	3,705
100,35	3,698

cve: BOE-A-2026-23993
Verificable en https://www.boe.es

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,40	3,690
100,45	3,683
100,50	3,675
100,55	3,668
100,60	3,660
100,65	3,652
100,70	3,645
100,75	3,637
100,80	3,630
100,85	3,622
100,90	3,615
100,95	3,607
101,00	3,600
101,05	3,592
101,10	3,585
101,15	3,577
101,20	3,570
101,25	3,562

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 3,20 %, vto. 31 de octubre de 2035

(Subasta del día 19 de noviembre)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
94,00	4,012
94,05	4,005
94,10	3,998
94,15	3,991
94,20	3,984
94,25	3,977
94,30	3,970
94,35	3,963
94,40	3,956
94,45	3,949
94,50	3,942

cve: BOE-A-2026-23993
Verificable en https://www.boe.es

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
94,55	3,935
94,60	3,928
94,65	3,921
94,70	3,914
94,75	3,907
94,80	3,900
94,85	3,893
94,90	3,886
94,95	3,879
95,00	3,872
95,05	3,865
95,10	3,858
95,15	3,851
95,20	3,845
95,25	3,838
95,30	3,831
95,35	3,824
95,40	3,817
95,45	3,810
95,50	3,803
95,55	3,796
95,60	3,789
95,65	3,782
95,70	3,776
95,75	3,769
95,80	3,762
95,85	3,755
95,90	3,748
95,95	3,741
96,00	3,734
96,05	3,728
96,10	3,721
96,15	3,714
96,20	3,707
96,25	3,700
96,30	3,693
96,35	3,687

cve: BOE-A-2026-23993
Verificable en https://www.boe.es

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,40	3,680
96,45	3,673
96,50	3,666

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

cve: BOE-A-2026-23993
Verificable en https://www.boe.es